



Condiciones particulares niba Tres

Soy niba, y este documento son nuestras **Condiciones Particulares** de suministro de energía eléctrica para el plan niba Tres. Gracias, en nombre de todo el equipo, por potenciar tu conexión con la energía 100% verde y digital.

1

CONDICIONES ECONÓMICAS

🏠 Potencia (€/kW día)		🔌 Energía (€/kWh)	
Periodo	Importe	Periodo	Importe
● Potencia Valle (P2) L-V: 00:00 a 08:00 S-D-F 00:00 a 24:00	0,040	● Energía Valle (P3) L-V: 00:00 a 8:00 S-D-F 00:00 a 24:00	0,074
● Potencia Punta (P1) L-V: 08:00 a 00:00	0,095	● Energía Llano (P2) L-V: 8:00 a 10:00, 14:00 a 18:00 y 22:00 a 00:00	0,117
		● Energía Punta (P1) L-V: 10:00 a 14:00, 18:00 a 22:00	0,195

① A esto añadiremos el coste del bono social (0,012742 €/día), el alquiler del equipo de medida y los excesos de potencia, si corresponden. Sobre todos los conceptos se aplicarán los impuestos vigentes: Impuesto Eléctrico (5,11269%) e IVA (21%).

🔍 Información adicional sobre precios

- Los precios de los planes serán válidos durante los primeros 12 meses.
- Los precios incluyen peajes y cargos regulados según la normativa vigente al aceptar el contrato. Se aplicarán las variaciones que entren en vigor durante su vigencia.
- La energía se factura como consumo por término de energía. La potencia, por periodo horario y prorrateada según los días del ciclo.
- niba acotará el precio final a tres decimales, siempre en tu beneficio.

2

REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

- El cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- 1) Ser persona física, mayor de edad.
 - 2) Ser titular del punto de suministro contratado y actuar en condición de consumidor, conforme la normativa vigente.
 - 3) Que el suministro se destine a uso doméstico-ajeno a cualquier actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, con o sin ánimo de lucro-.
 - 4) Que el punto de suministro esté ubicado en territorio peninsular español.
 - 5) Que el suministro eléctrico no esté acogido a ninguna modalidad de autoconsumo y que la potencia contratada en baja tensión sea inferior a 15 kW.
 - 6) No estar inmerso en un proceso de suspensión del punto de suministro.
 - 7) No ser beneficiario de bono social o haber suscrito el documento de renuncia al mismo.
 - 8) Superar los criterios de solvencia de niba para cumplir las obligaciones de pago (o, en su caso, aportar una garantía de pago suficiente y proporcionada u optar por una modalidad de pago anticipado).
 - 9) Si con la contratación se solicita el alta de un nuevo punto de suministro o un cambio de potencia, dicha solicitud queda condicionada a la concesión de dicho cambio por la Empresa Distribuidora.

3

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El método de pago admitido es domiciliación bancaria, con cargo en el plazo de 7 días desde la emisión de factura. Las facturas serán enviadas a la dirección de correo electrónico que nos hayas indicado a efectos de notificaciones. En cualquier caso, estarán disponibles en la página "Área niba" de la web (www.niba.es) o en la app de niba. Si optas por recibir la factura en papel, se te enviará la factura en papel a la dirección postal que nos indiques para notificaciones.

4

CONDICIONES ADICIONALES

- 1) El contrato se formalizará en castellano y, en su caso, en otra lengua cooficial, en función de la ubicación del punto de suministro. En caso de discrepancia o conflicto entre las versiones redactadas en diferentes idiomas, prevalecerá la versión en castellano.
- 2) El suministro de la energía comenzará una vez que, tras la aceptación del Contrato, se cumplan las condiciones indicadas en la Cláusula 2 de Condiciones Generales.
- 3) El Contrato tendrá una duración de un año desde la fecha de inicio efectivo del suministro y se podrá prorrogar por anualidades sucesivas de acuerdo con las Condiciones Generales.
- 4) Si el Plan contratado no se adaptara bien a las necesidades del usuario, este podría cambiarse a un nuevo Plan en cualquier momento.

① Puedes acceder al resto de información relacionada con nuestro servicio en nuestras Condiciones Generales.